

**Índice**

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de Flujo

| | |
|--|--|
| Elaborado por: | Revisado por: |
| D. Domingo Savio Rodríguez Baena (Subdirector de Calidad y Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior) | D ^a . Araceli Romero Mendivil (Directora del Área de Planificación Académica, Titulaciones Oficiales y Calidad) |
| Aprobado por: | |
| D. Luis Merino Cabañas (Director de la Escuela Politécnica Superior) | |

Resumen de ediciones:

| Versión | Fecha | Motivo de modificación |
|---------|-----------------|--|
| 1.00 | 12/02/2008 | Edición inicial |
| 1.01 | 12/07/2010 | Incorporación sugerencias ANECA-AGAE |
| 1.02 | 30/06/2014 | Revisión de la responsabilidades, desarrollo y diagrama de flujo |
| 2.00 | Curso 2019/2020 | Revisión del objeto, normativa, responsabilidades, desarrollo, Eliminación evidencia PC02-CT-E01-XX, inclusión evidencias PC02-CT-E01, PC02-CT-E02, PC02-CT-E03,y PC02-CT-E04 Modificación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) Cambio del sistema de codificación de evidencias e indicadores para su adaptación a la nueva aplicación informática de gestión del SAIC |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HrRxj2jrp0YplckBEQFe1Q== | Fecha | 14/05/2024 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HrRxj2jrp0YplckBEQFe1Q== | Página | 1/6 |





| | | |
|------|-----------------|--|
| 3.00 | Curso 2023/2024 | Adaptación a la nueva legislación y a los criterios programa AUDIT (ANECA) y programa IMPLANTA (ACCUA) |
|------|-----------------|--|

1. Objetivo

El objeto del presente procedimiento es establecer cómo la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, realiza el seguimiento, revisión y mejora de sus programas formativos oficiales.

2. Ámbito de alcance

Este procedimiento es de aplicación a los Títulos Oficiales de Grado de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, incluidos sus Centros Adscritos.

3. Documentación de referencia normativa

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Plan Estratégico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Objetivos Estratégicos y Política y Objetivos de Calidad de la Escuela Politécnica Superior.
- Criterios y directrices para el aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).
- Criterios y directrices del Programa AUDIT, de ANECA, para el diseño, implantación y certificación de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).
- Guía para la Certificación y seguimiento de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los Centros de las Universidades Andaluzas (Programa IMPLANTA - SGCC), de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster) de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- Guía Renovación de la Acreditación de Títulos de Grado, Máster y Doctorado.
- Protocolo de evaluación para MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES de titulaciones oficiales universitarias impartidas en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HrRxj2jrp0YplckBEQFe1Q== | Fecha | 14/05/2024 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HrRxj2jrp0YplckBEQFe1Q== | Página | 2/6 |





- Protocolo para el seguimiento de los Títulos Universitarios de Grado, Máster y Doctorado.
- Manual del SAIC de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Manual del SAIC de la Escuela Politécnica Superior.
- Memorias de Verificación de los Títulos de Grado de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

4. Definiciones

Aseguramiento Interno de la Calidad. Todas aquellas acciones relacionadas con la medición, análisis y propuestas de mejoras dirigidas a asegurar la calidad interna de todas las actividades que se desarrollan en el seno de una institución.

Modificación no sustancial de los planes de estudios. Modificaciones que no suponen un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito en el Registro de Universidades, Centros y títulos (RUCT) siguiendo la legislación vigente y los criterios establecidos por la agencia de Calidad.

Modificación sustancial de los planes de estudios. Modificaciones que afectan a la naturaleza, objetivos y características del título según la legislación vigente y los criterios establecidos por la agencia de Calidad.

5. Responsabilidades

Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título (CGICT): Realizar Seguimiento Interno, del Título oficial de Grado, proponer el Plan Anual de Mejoras que se derive de dicho seguimiento y realizar el seguimiento del Plan Anual de Mejoras del año anterior.

Órgano de Dirección con competencias en Planificación Académica: Coordinar propuestas de modificaciones.

Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro (CGICC): Revisar Seguimiento Interno; realizar Seguimiento Externo o de Renovación de la Acreditación y Plan de Mejoras del Título oficial de Grado; Informar las propuestas de modificaciones.

Equipo de Dirección: Tramitar, en su caso, las modificaciones.

Consejo de Gobierno: Aprobar, en su caso, las propuestas de modificaciones.

Área con competencias en Titulaciones Oficiales: implementar las modificaciones en la aplicación del Ministerio competente en Universidades.

Responsable de Calidad del Centro: Facilitar, en su caso, a la CGICT los datos necesarios para la realización del seguimiento Interno, Externo o de Renovación de la Acreditación. Garantizar la difusión de los informes de seguimiento y, en su caso, Renovación de la Acreditación.

Junta de Centro: Aprobar el Informe de Seguimiento Interno, Externo o de Renovación de la Acreditación y el Plan de Mejora del Título de Grado; aprobar las propuestas de modificaciones, informes y el plan de mejoras del Título de Grado.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HrRxj2jrp0YplckBEQFe1Q== | Fecha | 14/05/2024 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HrRxj2jrp0YplckBEQFe1Q== | Página | 3/6 |





6. Desarrollo

Una vez implementada la oferta formativa del Centro, conforme al "**PC01-EPS: Diseño de la Oferta Formativa del Centro**" y a la legislación vigente, anualmente se realiza un **Seguimiento interno** por cada Título Oficial de Grado por la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título con la información procedente de la herramienta informática SAIC y de los datos facilitados por el/la Responsable de Calidad del Centro.

A partir del análisis realizado se elabora un Informe de Seguimiento Interno y un Plan Anual de Mejoras con las propuestas de acciones, plazos y responsables para su ejecución que, asimismo, contendrá el Seguimiento del Plan de Mejoras del año anterior detallando el grado de consecución de las mismas. El responsable de Calidad del Título remite el informe y el Plan Anual de Mejoras a la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro para su revisión y posterior aprobación definitiva por la Junta de Centro.

En base al seguimiento realizado, pueden derivarse **modificaciones no sustanciales** que deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para su aprobación, previo informe favorable de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro y aprobación en Junta de Centro, considerando dos situaciones:

- Si el Centro está acreditado institucionalmente, el informe es preceptivo y vinculante.
- Si el Centro no está acreditado institucionalmente, se requerirá la aceptación previa por la Agencia Evaluadora según lo establecido en la normativa vigente.

En el caso de que las propuestas impliquen **modificaciones sustanciales** de la Memoria de Verificación del Título, pero no la suspensión de éste, deben ser aprobadas por Junta de Centro que, en caso de que el Centro esté acreditado institucionalmente la propuesta de modificación debe ir acompañada de un informe motivado sobre la adecuación académica y normativa emitido por la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro. La propuesta de modificación será tramitada por el Equipo de Dirección del Centro, que podrá nombrar una Comisión al efecto, coordinado por el Órgano de Dirección con competencia en Planificación Académica, no pudiendo implantarse los cambios en el Título hasta su aprobación por la Agencia Evaluadora.

El Área con competencias en Titulaciones Oficiales incorporará las modificaciones en la aplicación del Ministerio competente en Universidades.

En caso de que las modificaciones sustanciales impliquen la suspensión del Título se tramitan siguiendo el procedimiento "**PC13-EPS: Suspensión del Título**".

Todos los programas formativos oficiales de Grado **renuevan su acreditación** según el procedimiento vigente, transcurrido el periodo establecido en los Reales Decretos de aplicación desde que se inscriben en el RUCT.

La acreditación institucional de un centro universitario comportará la Renovación de la Acreditación del conjunto de títulos universitarios oficiales impartidos en este, siempre que se reúnan los requisitos previstos en la legislación vigente.

En caso de que el Centro no esté acreditado institucionalmente y con base en el informe y Plan Anual de Mejoras remitido por el Responsable de Calidad del Título, el Responsable de Calidad del

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HrRxj2jrp0YplckBEQFe1Q== | Fecha | 14/05/2024 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HrRxj2jrp0YplckBEQFe1Q== | Página | 4/6 |





Centro elabora el informe para el **Seguimiento Externo** o, en su caso, la **Renovación de la Acreditación** del título en la forma y plazos que la Agencia de Evaluación competente determine, que será remitido a la CGICC del Centro para su revisión y posterior aprobación definitiva por la Junta de Centro antes de su envío a la Agencia Evaluadora.

Tras los seguimientos internos y externos correspondientes y la presentación del Título al proceso de Renovación de la Acreditación, la Agencia Evaluadora competente emite un informe vinculante que, si resulta ser negativo, implica la suspensión del título ("**PC13-EPS: Suspensión del título**"). En el caso de que el informe de la Agencia Evaluadora contenga recomendaciones o desviaciones no sustanciales, la CGICT las analiza y las tiene en cuenta en el Plan de Mejoras correspondiente dando respuesta a la Agencia Evaluadora de las acciones llevadas a cabo para cada recomendación.

El Responsable de Calidad del Centro garantizará la difusión de los informes de seguimiento y, en su caso, Renovación de la Acreditación a todos los grupos de interés a través de la página web oficial del Centro.

7. Medidas, análisis y mejora continua

En la revisión anual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad se analiza la adecuación de este procedimiento y los resultados del mismo referidos tanto a la revisión interna del programa formativo como a la revisión externa, siguiendo para ello el procedimiento "**PE04-EPS: Medición, análisis y mejora continua**".

Además de los resultados del seguimiento descrito, se incluye el análisis del siguiente indicador:

PC02-IN01-EPS: Porcentaje de titulaciones del Centro con propuestas de Modificaciones Sustanciales.

8. Evidencias

| Identificación de la evidencia | Código | Responsable custodia | Responsable de generación | Tiempo de conservación |
|--|----------|----------------------|---------------------------|------------------------|
| Acta/Certificado Junta de Centro aprobando el Informe de modificación del Título | PC02-E01 | Equipo de Dirección | Secretario/a del Centro | 6 años |

9. Rendición de cuentas

El Director y, por delegación de este el Responsable de Calidad del Centro difunde los Informes de Seguimiento/ Renovación de la Acreditación de los títulos de Grado de forma eficaz a todos los grupos de interés y a la sociedad en general a través del procedimiento "**PC14-EPS: Información pública**".

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HrRxj2jrp0YplckBEQFe1Q== | Fecha | 14/05/2024 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HrRxj2jrp0YplckBEQFe1Q== | Página | 5/6 |





Los grupos de interés a través del procedimiento "**PA05-EPS: Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones**" podrán aportar las observaciones que deberán ser resueltas por los agentes implicados.

10. Diagrama de flujo

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HrRxj2jrp0YplckBEQFe1Q== | Fecha | 14/05/2024 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HrRxj2jrp0YplckBEQFe1Q== | Página | 6/6 |

